

**SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO POR VIOLACION
DE DERECHOS HUMANOS
PERIODO 1990-1995 Y AÑO 2005**

1. Ejecución extrajudicial

Subsección	SIN
Número de Radicación	9209
Demandante	Guillermo Moreno Cruz y Otros
Demandado	Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	8 de mayo de 1994
Nombre del caso	Ejecución extrajudicial con desaparición forzada Moreno Moreno
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Condenatoria
Resumen del caso	<p>El señor Moreno Cruz y otros familia señores interpusieron demanda en ejercicio de la acción de reparación directa contra la Nación -Ministerio de Defensa - Policía Nacional, con el fin de que fueran declarados administrativa y patrimonialmente responsables por los perjuicios causados como consecuencia de la muerte violenta del señor Alvaro Moreno Moreno, ocurrida con arma de fuego, con posterioridad a procedimiento policial realizado en la noche del 3 de enero de 1991 al sur-oriente de Santafé de Bogotá, cuando se encontraba a disposición de agentes de la SIJIN, quienes desaparecieron todos los documentos y registros de computador referentes al caso, con excepción del informe semanal que se rinde al Comandante General de la Policía Metropolitana de Bogotá donde se da cuenta del hecho. El 4 de enero en las horas de la mañana aparece el cadáver de Moreno Moreno en los alrededores del Parque Jaime Duque en el municipio de Tocancipá. Su identificación también es indiscutible ya que es resultado de comparación dactiloscópica a través de la necrodactilia y así lo establece la Registraduría Nacional del Estado Civil, al comparar sus huellas dactilares con las de la tarjeta decadactilar correspondiente a su cédula de ciudadanía. Posteriormente, el cadáver es sustraído de la morgue para aparecer días después en la represa del Sisga.</p> <p>La sentencia consultada será confirmada, pues el ad-quem hace suya la valoración jurídica, fáctica y probatoria que hizo el Tribunal, por encontrarla seria, ponderada y ajustada a la lógica de lo razonable.</p> <p>La decisión tomada por la Sala se fundamenta en el acervo probatorio que evidencia el trato inhumano que algunos miembros de la fuerza pública le suelen dar a las personas que caen en sus manos, y además reprocha el hecho de la mentira alrededor de los hechos, encontrando que el delincuente no resulta ser el agresor, sino la víctima, a la cual se la presenta, en sociedad, post-mortem, como el peor delincuente, atentando así contra el patrimonio espiritual que el finado le ha dejado a su familia,, a su esposa, a sus hijos.</p>
Evento de la violación	Ejecución extrajudicial con desaparición forzada
Modalidad de responsabilidad (acción)	Por acción

u omisión)	
Estándares de reparación	Se confirmó la condena en relación con los perjuicios morales que había impuesto el a-quo a favor de cada uno de los hermanos.
Excepciones probatorias	La Sala determinó que si bien no existen dentro del plenario elementos que permiten establecer quien o quienes fueron los autores materiales del homicidio, en forma determinada, lo cierto es que las evidencias indican que se trató de miembros de la Policía, lo cual es suficiente para que surja el primer elemento de la responsabilidad de la administración, y para ello da valor jurídico al informe de resumen semanal que presentaron los agentes al Comandante de Policía.
Aspectos procesales	SIN

